LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA –

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo No. 016 de 1996 y su acuerdo modificatorio No. 085 de 1.997 del Honorable Concejo Municipal, y conforme a las facultades contenidas en la Resolución 221 de 2005 aprobado por la Resolución 1692 de 2005, y actuando conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 3 de abril de 2023, se publicaron los documentos previos y la invitación pública correspondiente el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** de número **MIN-006-2023** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS E HIDRÁULICOS, MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN AL SERVICIO DE INDERBA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 29.905.000) INCLUIDO IVA,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 23-00075.

Que, el día 10 de abril de 2023, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso competitivo se cerró el término para la presentación de propuestas, habiéndose presentado una única propuesta.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece lo correspondiente a los Comités de Evaluación, indicando que,

> *"Comité evaluador. La Entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por comité evaluador, debe justificar su decisión.*
>
> *Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.*
>
> *La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria la conformación del Comité Evaluador que oriente al Instituto durante el proceso competitivo de la referencia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General del INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR: Designar a los evaluadores de las propuestas presentadas dentro del proceso **MIN-006-2023** cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS E HIDRÁULICOS, MONTALLANTAS Y LAVADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA QUE ESTÁN AL SERVICIO DE INDERBA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES**", cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma **VEINTINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 29.905.000) INCLUIDO IVA,** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestaria número 23-00075, a los siguientes según su componente,

1) Abogado Contratista de Prestación de Servicios de la Oficina Jurídica y Contractual: Andrei Alexander Diaz Solano.

ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICACIONES: Notificar a los evaluadores dentro del presente proceso contractual.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de abril de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
MONICA KATERINE GOMEZ JIMENEZ
Directora General INDERBA.

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Andrei Alexander Diaz Solano – CPS Abogado Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	
Revisó	Andrei Alexander Diaz Solano – CPS Abogado Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	
Aprobó	Andrei Alexander Diaz Solano – CPS Abogado Oficina de Gestión Jurídica y Contractual	